**ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 13/2021**
**MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA**
**EXPEDIENTE Nº DNCP 320.751 – ID 390.156**
**LLAMADO "SEGURO DE EDIFICIOS Y VEHÍCULOS"**
**FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2021**
**HORA: 9:00 am**

En el ciudad de Filadelfia, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, siendo las nueve horas, se reúnen los miembros del comité de evaluación creado por **Resolución IM Nº 723/2021**, para estudiar las ofertas presentadas en el acto de apertura de sobres de la **Licitación por Contratación Directa con ID 390.156 – "SEGURO DE EDIFICIOS Y VEHÍCULOS"**, de acuerdo a las especificaciones estipuladas para el presente llamado y en concordancia a la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

**ANTECEDENTES**

ACTA DE APERTURA DE SOBRES DEL LLAMADO CON ID Nº 390.156 y EXPEDIENTE DNCP Nº 320.751----------

En la ciudad de Filadelfia a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, siendo las nueve horas con quince minutos, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, los señores Vicente C. Lovera Robledo, Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, Pedro Derlis Salinas, Dirección de Administración y Finanzas, a los efectos de realizar la apertura de sobres de ofertas del llamado para el suministro de **"Seguro de edificios y vehículos".** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.---

1. **Conforme a las disposiciones legales, fueron invitadas a presentar cotización las siguientes empresas**:

-Regional S.A de Seguros y reaseguros, RUC 80010491-9, e-mail:baguilar@regionalseguros.om.py , Tef. 203700.-

-La Agrícola S.A de Seguros Generales, RUC 80020935-4, e-mail: mescalante@seguroslaagricola.com.py , Tef. 021609509.-

-Aseguradora del Sur S.A Seguros Generales (ASUR), RUC 80031893-5, e-mail: licitaciones@asur.com.py , Tef. 4163900.-

-Alfa S.A de Seguros y Reasegurados, RUC 80004049-0, e-mail: secretaria@alfaseguros.com.py , Tef. 449991/981555995.-

-Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A., RUC 80002091-0, e-mail: rortiz@asepasa.com.py ,Tef. 215086/0972690342.-

2. **Apertura de las ofertas presentadas hasta la fecha y hora indicada en el SICP**:

En virtud de lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto.

-Fénix S.A de Seguros y Reaseguros, RUC: 80001856-7, e-mail: fenixsa@fenixseguros.com.py , Tef. (595) 21 729 4848.

3. **Ofertas tardías, Retiro, Sustitución o Modificación:**

Seguidamente, y en cumplimiento del Art. 56 del Decreto N° 2992/19 se deja constancia que NO hemos tenido, presentación tardía, solicitud de Retiro, Sustitución o Modificación.

4. **Monto de las ofertas**:
A continuación, se procede a detallar los precios ofertados por las firmas participantes, conforme al sistema de evaluación (por el total):

| Oferentes | Ítems | Precio Total de la oferta |
|---|---|---|
| Fénix S.A de Seguros y Reaseguros, (foliado del 01 al 76). | 1 y 2. | 30.775.985 |

5. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados**:

Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procederá a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 2051/03 y del Art. 57 del Decreto 2992/19, en este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de la evaluación de las ofertas. La verificación cuantitativa de los documentos es detallada a continuación:

| Oferentes | Formulario de Oferta, firmado y foliado | Garantía de mantenimiento de Oferta | Documento que acredite la representación | C.I. del formante de la oferta |
|---|---|---|---|---|
| Fénix S.A de Seguros y Reaseguros. | Presenta (folios 1/2/3) | Presenta (folio5) | SIPE (Activo) | SIPE (Activo) |

**En la verificación a ser realizada en el Acto de Apertura de Ofertas se debe tener en cuenta que:**

-Sí en la verificación cuantitativa de los documentos se verificará la falta de presentación de algún documento FORMAL NO SUSTANCIAL o SUSTANCIAL se dejará constancia en el Acta. Es decir, no solo se deja constancia de la omisión en cuanto a la presentación de un documento de carácter sustancial, sino también de la documentación de carácter formal.

-Debe dejarse expresa constancia de la presentación u omisión de la garantía de mantenimiento de oferta.

-Debe dejarse expresa mención de la presentación del formulario de oferta debidamente firmado.

-Las omisiones DEBEN ser analizadas en la etapa de la evaluación de ofertas a los efectos de las decisiones que fueran pertinentes.

-Deberá dejarse constancia de aquellos documentos cuya presentación ha sido verificada a través de la Constancia del SIPE.

6. **Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto**:

- No se registra observaciones.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:30 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad, constituido por (2) páginas, en 1 (un) ejemplar. ----------

## Este comité evaluador procederá a verificar las ofertas presentadas de acuerdo a los siguientes artículos del Decreto reglamentario Nº 2992/2019:

***Artículo 59. Aclaración de ofertas***
*Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.*

*A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.*

*No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.*

***Artículo 60. Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones***

*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:*

*a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

*b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*

*c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.*

***Artículo 61. Documentos sustanciales***

*Serán considerados documentos de carácter sustancial:*

*a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;*

*b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*

*c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;*

*d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;*

*e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

***Artículo 62. Disconformidades, errores y omisiones***

*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.*

*A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

***Artículo 63. Método de evaluación***

*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

*a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

*1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

*2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*

*3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*

*4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

*5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

***Artículo 65. Criterio de adjudicación***

*Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*

*a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;*

*b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*

*c. Presente el precio evaluado como el más bajo*

## EVALUACION

1. Se verifica el cumplimiento de cada oferta respecto al **suministro de la documentación básica de carácter sustancial**, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. Artículo 63, punto 1.

| | REQUISITOS PARA EVALUACIÓN | FENIX SA | Verificación |
|---|---|---|---|
| 1 | Formulario de Oferta, firmado y foliado (*) | Folio N° 1 y 2 | Cumple |
| 2 | Garantía de mantenimiento de Oferta (*) | Folio N° 5 | Cumple |
| 3 | Documentos Legales | Constancia de SIPE N° 16 | Cumple |
| **II** | **Oferentes Individuales. Personas Juridicas** | | |
| **a** | Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)** | En digital - SIPE | Cumple |
| **b** | Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*) | En digital - SIPE | Cumple |
| **c** | Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*) | En digital - SIPE | Cumple |
| **d** | Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)** | Folio N° 18 al 30 | Cumple |

2. Este comité procede con el acto de avaluación, cumpliendo lo establecido en el artículo 63, punto 2 del decreto 2992/2019;

| Orden | Oferente | Monto Total Ofertado | Certificado de Producto y empleo de origen Nacional | Cálculo 20% Margen de Preferencia | Margen de Preferencia Local | Cálculo 10% Margen de Preferencia Local | Total de la Oferta Adicionando Margenes de Preferencia |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | FENIX SA | 30.775.985 | Si | N/A | No | N/A | **30.775.985** |

Aplicación de márgenes de preferencia: No aplica.

3. Este comité procede con el acto de avaluación, cumpliendo lo establecido en el artículo 63, punto 3 del decreto 2992/2019; corresponde la verificación de la oferta presentada por **FENIX S.A.**

| Orden | Oferente | Item | Total de la Oferta |
|---|---|---|---|
| 1 | FENIX S.A. | 1 | 3.176.000 |
| | | 2 | 27.599.985 |
| **Total** | | | **30.775.985** |

### 3.1 Documentaciones presentadas

| | REQUISITOS PARA EVALUACION | Grafica Monarca SRL | Verificación |
|---|---|---|---|
| 1 | Formulario de Oferta, firmado y foliado (*) | Folio N° 1 y 2 | Cumple |
| 2 | Garantía de mantenimiento de Oferta (*) | Folio N° 5 | Cumple |
| 3 | Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**) | Folio N° 6 | Cumple |
| 4 | Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | Folio N° 7 - 8 | Cumple |
| 5 | Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activ os y pasiv os" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**) | Folio N° 9 - 11 | Cumple |
| 6 | Certificado de cumplimiento tributario. (**) | Folio N° 14 | Cumple |
| 7 | Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**) | Folio N° 15 | Cumple |
| 8 | Documentos Legales | Constancia de SIPE N° 16 | Cumple |

| II | **Oferentes Individuales. Personas Juridicas** | | |
|---|---|---|---|
| **a** | Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)** | En digital - SIPE | Cumple |
| **b** | Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*) | En digital - SIPE | Cumple |
| **c** | Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*) | En digital - SIPE | Cumple |
| **d** | Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)** | Folio N° 18 al 30 | Cumple |

### 3.2 Precios Ofertados y verificación de posibles errores aritméticos,

Este comité deja constancia que: **No se solicitaron aclaraciones de ofertas, No se realizaron aclaraciones.**

### 3.3 Análisis de los precios ofertados, conforme a la Resolución 1890/2020.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la

composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

- *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

| Items | Sub Items | Cantidad | Unidad | Descripción | PRECIO REFERENCIAL | RESOLUCIÓN DNCP N°1890/2020 | | FENIX SEGURO S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS. | | RESOLUCIÓN DNCP N°1890/2020 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | -25% | + 15 % | Precio Unitario | Precio Total | |
| **1** | | **1** | **Unidad** | **Seguros contra incendio** | **4.173.334** | **3.130.001** | **4.799.334** | **3.176.000** | **3.176.000** | **Cumple** |
| | | | | | | | | | | |
| **2** | | **1** | **Unidad** | **Seguros de vehículos** | **31.041.563** | **23.281.172** | **35.697.797** | **27.599.985** | **27.599.985** | **Cumple** |
| | 2.1 | 1 | | Patrol AAL 115 | 891.667 | 668.750 | 1.025.417 | 1.000.000 | 1.000.000 | Cumple |
| | 2.2 | 1 | | Gol BND 562 | 1.010.001 | 757.501 | 1.161.501 | 1.000.000 | 1.000.000 | Cumple |
| | 2.3 | 1 | | Saveiro PPS 104 | 1.026.001 | 769.501 | 1.179.901 | 1.000.000 | 1.000.000 | Cumple |
| | 2.4 | 1 | | Hino BEP 576 | 2.250.000 | 1.687.500 | 2.587.500 | 2.000.000 | 2.000.000 | Cumple |
| | 2.5 | 1 | | Hino BEP 553 | 2.250.000 | 1.687.500 | 2.587.500 | 2.000.000 | 2.000.000 | Cumple |
| | 2.6 | 1 | | Frontier BLS 667 | 1.656.667 | 1.242.500 | 1.905.167 | 1.466.665 | 1.466.665 | Cumple |
| | 2.7 | 1 | | Frontier BCN 985 | 1.656.667 | 1.242.500 | 1.905.167 | 1.466.665 | 1.466.665 | Cumple |
| | 2.8 | 1 | | Amarok HBG 968 | 2.904.667 | 2.178.500 | 3.340.367 | 2.666.665 | 2.666.665 | Cumple |
| | 2.9 | 1 | | Amarok HBG 962 | 2.904.667 | 2.178.500 | 3.340.367 | 2.666.665 | 2.666.665 | Cumple |
| | 2.10 | 1 | | S-10 BUR 552 | 1.307.334 | 980.501 | 1.503.434 | 1.100.000 | 1.100.000 | Cumple |
| | 2.11 | 1 | | Frontier BNV 561 | 1.656.667 | 1.242.500 | 1.905.167 | 1.466.665 | 1.466.665 | Cumple |
| | 2.12 | 1 | | Durango HEK 162 | 1.270.001 | 952.501 | 1.460.501 | 1.100.000 | 1.100.000 | Cumple |
| | 2.13 | 1 | | Scania HFA 317 | 3.844.445 | 2.883.334 | 4.421.112 | 3.333.330 | 3.333.330 | Cumple |
| | 2.14 | 1 | | Scania HFA 315 | 3.844.445 | 2.883.334 | 4.421.112 | 3.333.330 | 3.333.330 | Cumple |
| | 2.15 | 1 | | Ranger HDS 262 | 2.568.334 | 1.926.251 | 2.953.584 | 2.000.000 | 2.000.000 | Cumple |
| | | TOTAL guaranies | | | | | | | **30.775.985** | |

### 3.4 Aclaración de oferta

No se requirieron aclaraciones, no se recibieron aclaraciones.

### 3.5 Evaluación de la capacidad Financiera

- Punto 1

| RATIOS FINANCIEROS | FORMULA | INDICADOR ESPERADO | APLICACIÓN DE FORMULA Ejercicio 2020 | RESULTADOS Ejercicio 2020 | ESTADO | APLICACIÓN DE FORMULA Ejercicio 2019 | RESULTADOS Ejercicio 2019 | ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| COEFICIENTE DE LIQUIDEZ | Activo Corriente/Pasivo Corriente | Igual o mayor a 1 | 79.892.388.554 /74.674.323.849 | 1,1 | Cumple | 52.723.198.773/46.451.859.110 | 1,1 | Cumple |
| COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO | Pasivo Total/ Activo Total | Igual o menor 0,8 | 74.674.323.849 /88.888.796.055 | 0,8 | Cumple | 46.451.859.110/59.782.781.249 | 0,8 | Cumple |

- Punto 2

**Calificación de la Aseguradora Fénix SA:** se observa que la misma, posee una **Calificación "A" con tendencia "Estable"**, según la calificadora de riesgo "Feller.Rate", folio 37 al 42 de la oferta presentada, así mismo, se observa la misma Calificación por parte de la Superintendencia de Seguros, en el folio N° 72.

- Punto 3 y 4; Patrimonio propio no comprometido y fondo de garantía., según lo declarado por la empresa Fénix SA, la misma "Cumple" con los parámetros exigidos por el presente llamado, según detalle:

FENIX SEGUROS
Compañero de vida

000036

A la Convocante:

**UOC MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA – MUNICIPALIDAD DE FILALDELFIA.**

Llamado:

**CONTRATACION DIRECTA "SEGURO DE EDIFICIOS Y VEHÍCULOS" con ID Nº 390156**

FENIX SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con RUC 80001856-7, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de sus representantes EDGAR DANIEL VALDEZ CACERES con Cédula de Identidad Nº 4188565, y CARLOS DARIO GONZALEZ NAVARRO, con Cédula de Identidad Nº 1437709, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE cumplimos con el Margen de Solvencia: nuestro Coeficiente es de 1,74 conforme al último informe presentado a la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.

2. QUE cumplimos con el Patrimonio Propio No Comprometido conforme al último informe presentado a la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay es de Gs.21.224.086.501.-

3. QUE cumplimos con el Fondo de Garantía conforme al último informe presentado a la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay es de Gs.6.748.987.646.-

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Carlos Gonzalez
Jefe Técnico

Edgar Valdez
Gerente General

- Punto 5; en cuanto a la presentación de documentos

| Requisito exigido en el PBC | Documento Presentado por FENIX SA | Ev aluación |
|---|---|---|
| Certificado de Cumplimiento Tributario | Constancia N° 4270123183087; Folio N° 14 | Cumple |
| Comprobante de Ingreso de Patente | Boleta de Ingreso N° 41-0423979-4; de la Municipalidad de Asunción | Cumple |
| Formulario de Pago del Impuesto a la renta o IRP | | N/A |

### 3.6 Evaluación de la Experiencia Requerida

| Requisito exigido en el PBC | Documento Presentado por FENIX SA | Ev aluación |
|---|---|---|
| Declaración Jurada de coberturas a instituciones públicas y/o privadas durante los periodos 2019 y 2020 | Declaración Jurada de coberturas a instituciones públicas y/o privadas durante los periodos 2019 y 2020; Folio N° 48 | Cumple |
| Declaración Jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicass y/o privadas durante los periodos 2019 y 2020 | Declaración Jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicass y/o privadas durante los periodos 2019 y 2020; Folio N° 49 | Cumple |
| Copia de Facturaciones y/o recepciones finales | Facturas de pagos por siniestros; Folios 62 al 67 | Cumple |

Según lo observado, la empresa Fénix SA, cumple con la presentación de documentos exigidos en el PBC., en cuanto a experiencia requerida.

### 3.7 Evaluación de la Capacidad Técnica

| Requisito exigido en el PBC | Documento Presentado por FENIX SA | Ev aluación |
|---|---|---|
| Copia de Certificado emitido por la superintendencia de seguros del BCP, donde se establezca que se encuentra habilitada para operar en los ramos objeto de la licitación | Copia de Certificado emitido por la superintendencia de seguros del BCP, Folio N° 68 | Cumple |
| Copia de Resoluciones de la Superintendencia de seguros del Banco Central del Paraguay, por la que se inscriben en el registro público de pólizas los modelos de polizas a emitir | Copia de Resoluciones de la Superintendencia de Seguros del BCP, en cuanto a modelo de pólizas a emitir, folios 69 y 70 | Cumple |
| Constancia emitida por la convocante o delcaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación | Declaración Jurada, Folio N° 71 | Cumple |
| Copia simple del informe de la calificadora de riesgo donde se detalle la calificación de la aseguradora. | Copia de la claificadora de riesgo, Feller.Rate, Folios 37al 42 | Cumple |
| Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al formularaio N° 2 de la sección de formularios | Formulario de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público; folio 73 al 75 | Cumple |
| Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público, de conformidad al formulario N° 3 de la sección de formularios. | Formulario de información sobre sinietros indemnizados a favor de instituciones del sector público, folio N° 76 | Cumple |

Según lo observado, la empresa Fénix SA, cumple con la presentación de documentos exigidos en el PBC., en cuanto a capacidad técnica.

### 3.8 Análisis de los requisitos legales posteriores – Datos del SINARH.

**Calificación Legal,** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

Este Comité ha comprobado en la página de la **SINARH** que; los oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar según el Art. 40 inciso b.

| Documento | FENIX SA | Estado |
|---|---|---|
| Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 | Declaración Jurada | Cumple |
| Veriricación de las prohiviciones de la Ley 1626/00 de la Función Pública (Ser o no Funcionario Público) | Certificado SFP N° 2145478 | Cumple |

Este comité manifiesta que dio cumplimiento a la verificación si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo 60 de la Ley 1626/00 de la Función pública, y en el artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado.

**RECOMENDACIÓN**

De acuerdo al contenido del acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos, se verifica que la Empresa FENIX SA, ha cumplido con la presentación de los documentos requeridos en le PBC y además cumple con las especificaciones técnicas.

Este comité considera que la FENIX SA, califica y tiene la capacidad para ejecutar el contrato del presente llamado.

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley 2051/03, este Comité recomienda la adjudicación del presente llamado a la firma **FENIX SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, RUC 80001856-7**, por el monto de **Guaraníes 30.775.985 (Treinta millones setecientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco),** por resultar la mejor oferta y por reunir todos los recaudos necesarios para la adjudicación.-

PEDRO DERLIS SALINAS LEZCANO
Firmado digitalmente por PEDRO DERLIS SALINAS LEZCANO
Fecha: 2021.11.23 10:29:00 -03'00'

ROSELI THOMZACK ARAUJO
Firmado digitalmente por ROSELI THOMZACK ARAUJO
Fecha: 2021.11.23 11:03:42 -03'00'

LAURA NOELIA DUARTE ESCOBAR
Firmado digitalmente por LAURA NOELIA DUARTE ESCOBAR
Fecha: 2021.11.23 11:16:04 -03'00'

VICENTE CARMELO LOVERA ROBLEDO
Firmado digitalmente por VICENTE CARMELO LOVERA ROBLEDO
Fecha: 2021.11.23 11:29:14 -03'00'